



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 192/2022

TEMA: TARIFAS USO RESIDENCIA DEPORTIVA

VISTO: La Ordenanza N° 36/20 que regula las tarifas de uso de la Residencia Deportiva (Expte. 156/10) y

CONSIDERANDO:

Que, la Residencia Deportiva brinda alojamiento a diversas delegaciones deportivas, coordinadores, establecimientos educativos e instituciones intermedias, entre otros, con motivo de la realización de diversos eventos deportivos.

Que, las tarifas fueron modificadas por última vez en el año 2020.

Que, por la situación económica actual, los costos operativos de la residencia aumentaron considerablemente.

Que, es necesario establecer aranceles que permitan reponer insumos, adquirir y/o mejorar los bienes de uso de la Residencia.

Que el uso de la residencia hace imprescindible la presencia de personal las 24 horas para un efectivo servicio, lo cual requiere de horas extras del mismo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 36/20 quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°: FIJASE** a partir de la promulgación de la presente el siguiente cuadro de aranceles para los servicios que brinda la Residencia Deportiva Municipal para las delegaciones deportivas que lo soliciten:

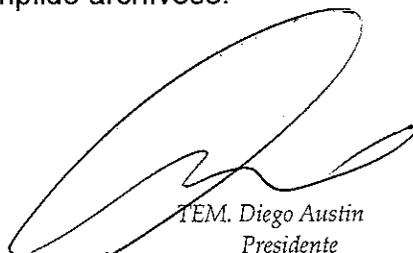
<u>SERVICIOS</u>	<u>MODULOS MUNICIPALES</u>
Alojamiento (tarifa única adulto o menor)	10
Alojamiento y desayuno con insumos (tarifa única adulto o menor)	12
Almuerzo o Cena (plato principal, bebida y postre)	8
Viandas completas con insumos	7
Elaboración por comidas, meriendas o viandas (con aporte de insumos por la delegación)	4

Entiéndase como delegación, aquel grupo constituido por seis (6) o más deportistas, sus coordinadores y/o padres a cargo de un grupo; acompañantes en el caso de menores de edad, personas con discapacidad o adultos que así lo requieran.

ART.2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 4 de noviembre de 2022.


Abóg. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


TEM. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 23/2022, registrada como Ordenanza N° 192/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: oP de noviembre de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel